

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RAD: Expediente Número 110013103050**20210006900**

Atendiendo el escrito presentado por el abogado EDUARDO GARCÍA CHACÓN apoderado de la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A., en el que informa que el demandando normalizo las obligaciones demandadas, por tanto, solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, por resultar procedente de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por haberse restablecido el plazo de las obligaciones perseguidas en el presente trámite y canceladas las cuotas en mora, conforme lo informa la parte ejecutante.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, poniendo a disposición de las autoridades correspondientes los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes o créditos de mejor derecho.

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandante, que los documentos aportados como base de la acción, quedan a su disposición y con las constancias de lo aquí acontecido.

CUARTO: NO IMPONER condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente cumplido lo anterior, dejando las constancias a que haya lugar.

Ofíciase por secretaría a quien corresponda dando cumplimiento al artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ICH

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 5 DE OCTUBRE DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 099
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cc0a64b1c250063eb90f4c0852ef3f03c1253620309934eb84a6b247d900e07

Documento generado en 04/10/2021 03:30:12 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>